



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2021, de la Gerencia de Salud de las Áreas de Valladolid, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de Castilla y León, por el turno libre, y se fija lugar, día y hora para la realización del ejercicio de la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Tercera y Cuarta de la ORDEN SAN/469/2021 de 12 de abril (B.O.C. y L. n.º 80 de 28 de abril de 2021) por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de TÉCNICO ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES del Servicio de Salud de Castilla y León, por el turno LIBRE, esta Gerencia de Salud de las Áreas de Valladolid,

RESUELVE

Primero.– Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos (TURNO LIBRE) al citado proceso selectivo, contenidas en los ANEXOS I y II a la presente resolución.

Estas listas definitivas se encuentran expuestas en las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria de la Gerencia Regional de Salud y asimismo podrán consultarse en el Portal de Salud de Castilla y León (<http://www.saludcastillayleon.es>) y a través del teléfono de información 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 983327850).

Segundo.– Convocar a todos los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición, el día 23 de octubre de 2021, en la Facultad de Medicina de Valladolid, sita en la Avenida Ramón y Cajal, 7 – C.P. 47005 – Valladolid.

Las aulas en las que se realizará la prueba selectiva se hacen constar en las listas definitivas.

El llamamiento comenzará a las 10:30 horas.

Los aspirantes son convocados en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, sin perjuicio de las necesidades de aplazamiento de dicho llamamiento en los supuestos establecidos a continuación:

- Cuando se produzca alguna de las causas establecidas en la base 6.5 de la ORDEN SAN/469/2021, de 12 de abril, por la que se convoca proceso selectivo

para el acceso a la condición de personal estatutario en plazas de la categoría de Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de Castilla y León.

- Los aspirantes que no puedan realizar las pruebas selectivas debido a estar enfermos el día de la celebración de la prueba por el COVID-19, por ser contactos estrechos de un caso confirmado o por otras situaciones reconocidas por la autoridad sanitaria relacionadas directamente con el COVID-19 que le impidan el acceso a la realización de la prueba.

Dichas situaciones serán comunicadas con anterioridad a la fecha de la prueba al Tribunal Calificador o en un plazo no superior a 48 horas tras la celebración de la misma.

Si se produjeran dichas circunstancias, que deberán acreditarse mediante certificación de la autoridad sanitaria, y los aspirantes afectados los reclamasen, el Tribunal deberá fijar otra fecha para la realización de las pruebas selectivas a las que no pudieron concurrir los aspirantes reclamantes.

Tercero.– Los aspirantes deberán acreditar su personalidad con la presentación de su DNI, pasaporte o carnet de conducir y acudir provistos de bolígrafo de tinta azul o negra.

Cuarto.– De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta 4.4 de la Orden de convocatoria del proceso selectivo, el hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento convocado al amparo de las bases contenidas en la referida orden.

Quinto.– En relación con las adaptaciones solicitadas, y de acuerdo con lo establecido en la Base 3.2.4 de la Orden de la convocatoria, se estará a lo dispuesto en los informes que se reciban, y en caso de ser favorables, se aplicarán las adaptaciones correspondientes.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Interpuesto el recurso, si en la fecha de celebración del ejercicio de oposición no se hubiera resuelto, los aspirantes afectados podrán realizar el examen de forma condicionada, si bien éste carecerá de validez en el supuesto de ser desestimado el mencionado recurso.

Valladolid, 3 de agosto de 2021.

*El Gerente de Salud
de las Áreas de Valladolid,*
Fdo.: EDUARDO GARCÍA PRIETO